# Comparación de articulados proyecto de Ley de Pesca y la actual Ley General de Pesca y Acuicultura : Títulos I a XII

Leonardo Arancibia
Asesoría Técnica Parlamentaria
Coordinador Área Recursos Naturales, Ciencia y Tecnología
abril 2024



## Índice de la presentación

Metodología de análisis

Presentación del documento

Resultado de la comparación:

Artículos iguales

Artículos con partes similares

Artículos sin partes similares



### Observaciones metodológicas

Proyecto de ley que no se vincula con otro cuerpo legal

Lectura inicial de su estructura y comparación con Ley vigente

Análisis y comparación en planilla Excel (Usando similitud del coseno puede utilizarse para comparar incrustaciones de palabras, identificar términos relacionados e identificar el grado de similitud entre documentos.)

Lectura final y búsqueda de normas con similitud temática



DECRETO 430		PROYECTO DE LEY:	
TITULO I DISPOSICIONES GENERALES	6	"TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	10
TITULO II DE LA ADMINISTRACION DE LAS PESQUERIAS		TÍTULO II. NORMAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y	
	37	CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS	31
TITULO III DEL ACCESO A LA ACTIVIDAD PESQUERA		TÍTULO III. ACCESO A LA ACTIVIDAD PESQUERA INDUSTRIAL	
EXTRACTIVA INDUSTRIAL	48		37
TITULO IV DE LA PESCA ARTESANAL	46	TÍTULO IV. ACCESO A LA ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL	67
		TÍTULO V. PESCA DE SUBSISTENCIA, PESCA RECREATIVA Y	
		DISPOSICIONES VARIAS	4
TITULO V DISPOSICIONES COMUNES		TÍTULO VI. DISPOSICIONES COMUNES A LA ACTIVIDAD	
	18	PESQUERA	33
TITULO VII DE LA INVESTIGACION	14	TÍTULO VII. INVESTIGACIÓN	22
TÍTULO VIII DE LOS OBSERVADORES CIENTÍFICOS	4	TÍTULO VIII COMANEJO PESQUERO	32
		TÍTULO IX. GOBERNANZA PESQUERA	39
TITULO IX INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS		TÍTULO X. GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO Y RÉGIMEN	
	67	SANCIONATORIO	37
TITULO X DELITOS ESPECIALES Y PENALIDADES	15	TÍTULO XI. PROCEDIMIENTOS	40
TITULO XI CADUCIDADES	5	TÍTULO XII. INSTITUCIONALIDAD PESQUERA	23
TITULO XII DE LOS CONSEJOS DE PESCA	16		
TITULO XIII DISPOSICIONES VARIAS	18		
Total de Articulos sin TITULO VI ACUICULTURA	294	Total de Articulos	375



#### Total de Artículos -sin Título VI Acuicultura- 294

DECDETO 400		
DECRETO 430		
TITULO I DISPOSICIONES GENERALES		6
TITULO II DE LA ADMINISTRACION DE LAS PESQUERIAS		37
PÁRRAFO 1º FACULTADES DE CONSERVACION DE LOS RECURSOS	4.4	
HIDROBIOLOGICOS PÁRRAFO 1º BIS DEL DESCARTE DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS	14 4	
	4	
PÁRRAFO 2º IMPLEMENTACIÓN DE TRATADOS Y PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE CARÁCTER		
INTERNACIONAL EN MATERIA PESQUERA	4	
PÁRRAFO 3º DE LOS PLANES DE MANEJO	6	
PÁRRAFO 4º DE LA IMPORTACION DE ESPECIES HIDROBIOLOGICAS	3	
PÁRRAFO 5º DE LA PROTECCIÓN, RESCATE, REHABILITACIÓN, REINSERCIÓN, OBSERVACIÓN Y MONITOREO DE MAMÍFEROS, REPTILES Y AVES	_	
HIDROBIOLÓGICAS	5	
PÁRRAFO 6º DEL BIENESTAR ANIMAL	1	
TITULO III DEL ACCESO A LA ACTIVIDAD PESQUERA EXTRACTIVA INDUSTRIAL	_	48
PÁRRAFO 1º DEL REGIMEN GENERAL DE ACCESO	7	
PÁRRAFO 2º DEL REGIMEN DE PLENA EXPLOTACION	24	
PÁRRAFO 3º DEL REGIMEN DE PESQUERIAS EN RECUPERACION Y DE		
DESARROLLO INCIPIENTE	3	
PÁRRAFO 4º NORMAS COMUNES	14	
TITULO IV DE LA PESCA ARTESANAL		46
PÁRRAFO 1º REGIMEN DE ACCESO Y ATRIBUCIONES PARA LA CONSERVACION DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS	12	
PÁRRAFO 2º DEL REGISTRO NACIONAL DE PESCADORES ARTESANALES	6	
PÁRRAFO 3° DEL RÉGIMEN DE ÁREAS DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS		
BENTÓNICOS	8	
PÁRRAFO 4° DEL RÉGIMEN ARTESANAL DE EXTRACCIÓN	13	
PÁRRAFO 5º DEL FONDO DE FOMENTO PARA LA PESCA ARTESANAL	7	
TITULO V DISPOSICIONES COMUNES		18
TITULO VII DE LA INVESTIGACION		14
PÁRRAFO 1º DE LA INVESTIGACION PARA LA ADMINISTRACION PESQUERA	3	
PÁRRAFO 2º DEL FONDO DE INVESTIGACION PESQUERA Y DE ACUICULTURA	6	
PÁRRAFO 3º DE LA PESCA DE INVESTIGACION	5	
TÍTULO VIII DE LOS OBSERVADORES CIENTÍFICOS		4
TITULO IX INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS		67
PÁRRAFO 1º DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES	46	
PÁRRAFO 2º PROCEDIMIENTO	13	
PÁRRAFO 3º RESPONSABILIDAD DE LOS CAPITANES Y PATRONES PESQUEROS	2	
PÁRRAFO 4º SANCIONES CONTRA NACIONALES QUE REALICEN O PARTICIPEN EN		
ACTIVIDADES DE PESCA ILEGAL EN AGUAS ANTÁRTICAS CON NAVES DE		
PABELLÓN EXTRANJERO.	6	
TITULO X DELITOS ESPECIALES Y PENALIDADES		15
TITULO XI CADUCIDADES		5
TITULO XII DE LOS CONSEJOS DE PESCA		16
PÁRRAFO 1º DEL CONSEJO NACIONAL DE PESCA	6	
PÁRRAFO 2º DE LOS CONSEJOS ZONALES DE PESCA	3	
PÁRRAFO 3° DE LOS COMITÉS CIENTÍFICOS TÉCNICOS	4	
PÁRRAFO 4º DEL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO	3	
TITULO XIII DISPOSICIONES VARIAS		18



#### Total de Artículos 375

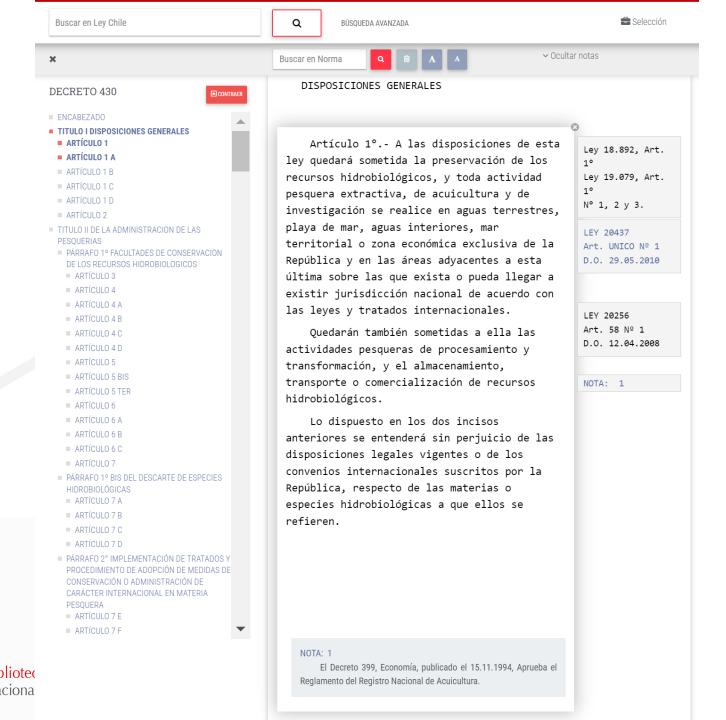
Total de l'intedios 5/5	
PROYECTO DE LEY:	
TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	
Párrafo I. Del objeto y ámbito de aplicación de la ley	2
Párrafo II. De la soberanía de los recursos hidrobiológicos	1
Párrafo III. De los principios rectores	1
Párrafo IV. Conceptos	1
Párrafo VI. Implementación de tratados y procedimiento de adopción de medidas de conservación o administración de carácter internacional en	materia
pesquera	
	5
TÍTULO II. NORMAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS	5
TI DEG II. NOTWING GENERALES DE ADMINISTRACION I CONSERVACION DE EGS REGUNGOS HIBROBIOEGGIOGO	
Párrafo I. Facultades de administración y conservación de los recursos hidrobiológicos	
	19
Párrafo II. Descarte de especies hidrobiológicas	5
Párrafo III. Rescate, protección, observación y conservación de especies marinas	
	3
Párrafo IV. Planes de manejo	4
TÍTULO III. ACCESO A LA ACTIVIDAD PESQUERA INDUSTRIAL	
Párrafo I. Régimen general de acceso a la pesca industrial	7
	′
Párrafo II. Régimen de acceso industrial de desarrollo incipiente	
	4
Párrafo III. Régimen de acceso industrial de explotación.	12
Párrafo IV. Normas comunes a los regímenes de acceso a la pesca industrial	
	14
TÍTULO IV. ACCESO A LA ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL	
Párrafo I. Régimen general de acceso artesanal	7
Párrafo II. Registro Pesquero Artesanal	19
Párrafo III. Régimen Artesanal de Extracción	11
Párrafo IV. Régimen de áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos	"
·anato tv. Regimen de areas de manejo y explotación de recursos bentonicos	
	10
Párrafo VI. Programa de incentivo al pago de las cotizaciones de las y los pescadores artesanales	
	8
Párrafo VII. Actividades conexas a la pesca artesanal	3
Párrafo VIII. Organizaciones de pescadores artesanales	5
Párrafo IX. Contrato de faenas pesqueras a la parte	4
TÍTULO V. PESCA DE SUBSISTENCIA, PESCA RECREATIVA Y DISPOSICIONES VARIAS	
Párrafo I. Pesca de subsistencia	3
Párrafo II. Pesca recreativa	3
	1
TÍTULO VI. DISPOSICIONES COMUNES A LA ACTIVIDAD PESQUERA	
Párrafo I. Registros	1
Párrafo II. Trazabilidad, inocuidad y consumo humano de los recursos hidrobiológicos	
	4
Párrafo III. Naves y embarcaciones	13
Párrafo IV. Operaciones de pesca	15
TÍTULO VII. INVESTIGACIÓN	
Párrafo I. Programa de investigación	1
Párrafo II. Programa de investigación permanente.	2
Párrafo III. Fondo de investigación pesquera y de acuicultura	
	8
Párrafo IV. Permisos de pesca de investigación	4
Párrafo V. Observación y observadores científicos	7
TÍTULO VIII COMANEJO PESQUERO	
Párrafo I. Comité de Manejo	11
Párrafo II. Comité Científico Técnico Pesquero	15
Párrafo III. Comité Cientifico Técnico de Pares	6
TÍTULO IX. GOBERNANZA PESQUERA	0
Párrafo I. Consejo Nacional de Pesca	14
Párrafo II. Consejo Macrozonal de Pesca	13
Párrafo III. Consejos Regionales de Pesca	12
TÍTULO X. GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO Y RÉGIMEN SANCIONATORIO	
Párrafo I. Infracciones	5
Párrafo II. Medidas provisionales y sanciones	5
Párrafo III. Caducidades	11
Párrafo IV. Delitos	16
TÍTULO XI. PROCEDIMIENTOS	
Párrafo I. Procedimiento administrativo sancionador	8
Párrafo II. Procedimiento Judicial	28
Párrafo III. Normas comunes a los procedimientos	4
TÍTULO XII. INSTITUCIONALIDAD PESQUERA	*
Párrafo I. Institucionalidad pesquera	
	2
Párrafo II. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	7
Párrafo III. Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	6
Párrafo IV. Del Instituto de Fomento Pesquero	6
Párrafo V. Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante	
	2
	-

Proyecto·de·Ley¤	Articulado· vigente·D.S· №·430·LGPA¤	Enlace-artículos-¶ D.S-№-430-LGPA¤	Observaciones· iniciales·a·la· propuesta¤	a
"TÍTULO·I.·DISPOSICIONES·GEI	NERALES¤		¤	a
Párrafo·I.·Del·objeto·y·ámbito·de·a	aplicación·de·la·ley	¤	¤	a
Artículo·1·Objeto.·¤	¤	¤	¤	a
Artículo·2·Ámbito·de· aplicación.¤	Art·1¤	https://bcn.cl/3hqn6-¤	¤	a
Párrafo·II.·De·la·soberanía·de·los	recursos hidrobioló	ógicos¤	¤	a
Artículo⋅3⋅Soberanía⋅de⋅las⋅ especies⋅hidrobiológicas.⋅¤	Art·1·A¤	https://bcn.cl/3hqn8.x	¤	a
Párrafo·III.·De·los·principios·recto	res¤		¤	a
Artículo·4·Principios.·¤	¤	¤	¤	a
Párrafo·IV.·Conceptos¤			¤	ø
Artículo·5·Conceptos.·¤	Art·2:·2);·28· bis);·5);·6);·7);· 8);·9);·53);·66);· 48)·67);·68); 63);·15);·16);· 59);·17);·21);· 22);·65);·23); 24);·26)·bis;· 50);·28);·69); 30);·34);·35);· 38);·39);·41);· 44);·45);·47); 57);·Art·76·se· relaciona·con· Art·13·A;·Art· 140·bis·inciso· 1·y·2¤	https://bcn.cl/3hqn9·¤	¤	q



Proyecto·de·Ley¤	Articulado· vigente·D.S· N°·430·LGPA¤	Enlace-artículos-¶ D.S· <u>N</u> °·430·LGPA¤	Observaciones· iniciales·a·la· propuesta¤	a
"TÍTULO·I.·DISPOSICIONES·GE	NERALES¤		¤	a
Párrafo·I.·Del·objeto·y·ámbito·de·	aplicación·de·la·ley	¤	¤	a
Artículo·1·Objeto.·¤	¤	¤	¤	a
Artículo·2·Ámbito·de· aplicación.¤	Art-1¤	https://bcn.cl/3hqn6·¤		a
Párrafo·II.·De·la·soberanía·de·los	recursos hidrobiolo	ógicos¤	¤	a
Artículo·3·Soberanía·de·las· especies·hidrobiológicas.·¤	Art·1·A¤	https://bcn.cl/3hqn8·¤	¤	a
Párrafo·III.·De·los·principios·recto	res¤		¤	a
Artículo·4·Principios.·¤	¤	¤	¤	q
Párrafo·IV.·Conceptos¤			¤	a
Artículo-5Conceptos¤	Art·2:·2);·28· bis);·5);·6);·7);· 8);·9);·53);·66);· 48)·67);·68);· 63);·15);·16);· 59);·17);·21);· 22);·65);·23); 24);·26)·bis;· 50);·28);·69);· 30);·34);·35);· 38);·39);·41);· 44);·45);·47);· 57);·Art·76·se· relaciona·con· Art·13·A;·Art· 140·bis·inciso· 1·y·2¤	https://bcn.cl/3hqn9·¤	¤	a





Proyecto⋅de⋅Ley¤	Articulado· vigente·D.S· <u>N</u> °.430·LGPA¤	Enlace-artículos-¶ D.S- <u>№</u> -430-LGPA¤	Observaciones· iniciales·a·la· propuesta¤	¤
Artículo·214· Remuneraciones.¤	¤	¤	¤	¤
Artículo·215·Reglamento.¤	Art·8·inciso·2·a· continuación· del·último· punto·seguido¤	https://bcn.cl/3hrik·¤	я	¤
Párrafo·II.·Comité·Científico·Técr	ico-Pesquerer		×	¤
Artículo·216·Comité·Cie Mico· Técnico.·¤	Art·153·inciso· 1.·¤	https://bcn.cl/3hrqe·¤	Se incrementan de 8·a·10·miembros Comité Científico Técnico (CCT).¤	n
Artículo·217·Competencia.·¤	Art·153·inciso· 3·letras·a),·b),· c)¤	https://hon.ol/2hrgo.v		¤
Artículo·218·Composición.·¤	Art·155·letra·a,· c),·e)¤	https://bcn.cl/3hrqf-¤	п	¤
Artículo·219·Consulta·de·la· Subsecretaría.·¤	Art·153·inciso· 4¤	https://bcn.cl/3hrqe.vx	¤	¤
Artículo·220·Informes· técnicos.·¤	Art·155·inciso· 3⋅¤	https://bcn.cl/3hrqf-¤	¤	¤
Artículo·221·Sesiones.·¤	Art·155·inciso· 1·letra⋅g)¤	https://bcn.cl/3hrqf-¤	¤	¤
Artículo·222·Nombramiento.¤	Art·155·inciso· 1·letra·b)¤	https://bcn.cl/3hrqf-¤	¤	¤
Artículo·223·Deber·de· declaración·de·intereses·y· patrimonio.¤	Art·155·inciso· 1·letra·d)· (parcial)¤	https://bcn.cl/3hrqf·¤	¤	¤
Artículo·224·Paridad.·¤	Art·1·letra·D· incisos·2·y·3¤	https://bcn.cl/3hrqd·¤	¤	¤
Artículo·225·Inhabilidades.¤	Art·155·inciso· 1·letra·d)· (parcial)¤	https://bcn.cl/3hrqf-¤	¤	¤
Artículo·226· Incompatibilidades.¤	¤	¤	¤	¤
Artículo·227·Causales·de· cesación.¤	Art·155·inciso· 1·letra·i);· inciso·2¤	https://bcn.cl/3hrqf-¤	¤	¤
Artículo·228·Publicidad.¤	¤	n		¤
Artículo·229 Remuneraciones.·¤	Art·155·inciso· 4.·¤	https://bcn.cl/3hrqf·¤	Se incrementa dieta- a-5-Unidad- Tributaria Mensual- y-sube-el-máximo- de sesiones a 10.¤	n



Proyecto-de-Ley¤	Articulado⋅ vigente⋅D.S⋅ N҈⋅430⋅LGPA¤	Enlace-artículos-¶ D.S-N.º-430-LGPA¤	Observaciones· iniciales·a·la· propuesta¤	¤
Artículo·7·Medidas·de· conservación·y·administración· internacionales.·¤	Art·7·E¤	https://bcn.cl/3hqnc·¤	¤	¤
Artículo·8·Procedimiento·de· adopción·de·medidas·de· conservación·y·administración· internacionales.·¤	Art·7·F¤	https://bcn.cl/3hqnd·¤	ц	¤
Artículo·9Medidas·de· conservación·o·administración· internacionales·en·pesquerías· transzonales·y·altamente· migratorias.¤	Art·7·G¤	https://bcn.cl/3hqne-¤	п	¤
Artículo·10·Planes·de·Acción· Internacional.·¤	Art·7·H¤	https://bcn.cl/3hqnh·¤	п	¤
TÍTULO·II.·NORMAS·GENERALE CONSERVACIÓN·DE·LOS·RECU			¤	¤
Párrafo·I.·Facultades·de·administ hidrobiológicos¤	ración·y·conservaci	ión·de·los·recursos·	п	¤
Artículo·11·Medidas·de· administración·y·conservación.·¤	Art·3·inciso·1¤	https://bcn.cl/2nanz·¤	¤	¤
Artículo·12·Prohibiciones·de· captura·temporales·o· permanentes.·¤	Art·3·inciso·1· letras·a)·y·b)¤	https://bcn.cl/2nanz·¤	¤	¤
Artículo·13·Cuotas·globales· de·captura.·¤	Art·3·inciso·1· letra·c)¤	https://bcn.cl/2nanz·¤	¤	¤
Artículo·14·Determinación·de· la·cuota·global·de·captura.·¤	Art⋅3⋅inciso⋅1⋅ letra⋅c)¤	https://bcn.cl/2nanz·¤	¤	¤
Artículo·15·Deducciones·de·la· cuota·global·de·captura.·¤	Art·3·inciso·1· letra·c)·¤	https://bcn.cl/2nanz·¤	п	¤
Artículo·16·Fraccionamiento· de·la·cuota·global·de·captura.¤	п	¤	Ley·N°·20.657· Sexto·transitorio· https://bcn.cl/3hqnip	¤



1			
Proyecto·de·Ley¤	Articulado· vigente·D.S· N°·430·LGPA¤	Enlace·artículos·¶ D.S· <u>N</u> °·430·LGPA¤	Observaciones· iniciales·a·la· propuesta¤
Artículo⋅352⋅Pago⋅de⋅multas.¤	Art·134·E¤	https://bcn.cl/3iapr·¤	¤
TÍTULO·XII.·INSTITUCIONALIDA	D-PESQUERA¤		
Párrafo·I.·Institucionalidad·pesque	era¤		
Artículo·353·Institucionalidad· pesquera.¤	¤	https://bcn.cl/2q5ar¶ https://bcn.cl/2lf23·¤	DFL·N°·5·de·1983. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley·34, de·1931, que·legisla sobre·la industria pesquera y sus derivados. Título·III¶ LEY·N°·21069. Crea el·instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de·la Pesca·Artesanal y de·la·Acuicultura de Pequeña·Escala, NDESPA¤



Artículos iguales a la ley actual: 45

1 THE GIOS I GUALES & TO Y COURT 15	T/4 1 T
Artículo 7 Medidas de conservación y administración internacionales.	Título I
Artículo 17 Tallas, tallas críticas y pesos mínimos.	T'4-1- II
Artículo 35 Rescate.	Título II
Artículo 37 Aleteo o finning.	
Artículo 52 Permisos extraordinarios de pesca.	
Artículo 63 Listado de armadores y naves o embarcaciones industriales.	Título III
Artículo 65 Determinación de coeficiente de participación.	Titulo III
Artículo 76 Renuncia o caducidad de permisos.	
Artículo 88 Integración de nuevas especies a la nómina.	
Artículo 108 Procedimiento de reclamación por coeficientes de participación.	
Artículo 109 Asignación definitiva de coeficientes de participación y tonelaje.	
Artículo 115 Cesiones de los titulares de licencias transables de pesca.	
Artículo 118 Plan de manejo de áreas asignadas para la explotación de recursos bentónicos	<sub>.</sub> Título IV
Artículo 120 Medidas de administración en áreas de manejo y explotación de recursos bentón	icos.
Artículo 122 Otras actividades permitidas en las áreas de manejo de recursos bentónicos.	
Artículo 125 Renuncia o caducidad del plan de manejo de recursos bentónicos.	
Artículo 148 Normas especiales para la pesca de subsistencia.	Título V
Artículo 154 Consumo humano directo.	
Artículo 163 Inscripción de naves o embarcaciones que realicen pesca de investigación.	
Artículo 164 Naves o embarcaciones extranjeras que realicen pesca de investigación.	
Artículo 166 Matrícula de naves o embarcaciones mayores.	Título VI
Artículo 167 Actividad en alta mar a bordo de una nave o embarcación de pabellón extranjero.	
Artículo 171 Diferencias entre información de captura y desembarque.	
Artículo 177 Puntos o puertos de desembarque.	
1	



Continuación Artículos iguales a la ley actual

Artículo 194.- Solicitud de permisos de pesca investigación.

Título VII

Artículo 201.- Requisitos de observadores científicos.

Título VIII

Artículo 222.- Nombramiento.

Artículo 277.- Prohibición general.

Artículo 296.- Procedimiento de declaración de la caducidad.

Artículo 302.- Actividades extractivas en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.

Artículo 304.- Introducción de agentes contaminantes que causen daño a los recursos hidrobiológicos.

Artículo 307.- Delitos relativos al sistema de pesaje.

Título X

Artículo 309.- Delitos relativos a recursos hidrobiológicos sin acreditación de origen

Artículo 310.- Pena accesoria a capitán o patrón de nave o embarcación pesquera.

Artículo 312.- Reincidencia.

Artículo 318.- Período de prueba.

Artículo 322.- Reglas especiales de competencia.

Artículo 332.- Bienes decomisados.

Artículo 335.- Procesamiento de recursos decomisados.

Título XI

Artículo 340.- Auxilio de la fuerza pública.

Artículo 344.- Prueba en segunda instancia.

Artículo 347.- Sentencia de segunda instancia.

Artículo 348.- Aplicación supletoria del Código de Procedimiento Civil.

Artículo 354.- Labores de fiscalización.

Título XII

Artículo 373.- Publicidad de la información.

Artículos con incisos -o partes de estos- similares a la ley actual: 225



Artículos no similares a ley actual: 105

Artículo 1 Objeto. Artículo 2 Ámbito de aplicación.	Título I
Artículo 6 Política Nacional Pesquera.	
Artículo 16 Fraccionamiento de la cuota global de captura.	
Artículo 18 Administración del barreteo.	
Artículo 19 Congelamiento de la huella de arrastre.	Título II
Artículo 22 Áreas adyacentes.	
Artículo 23 Pesca exploratoria.	
Artículo 28 Procedimiento para adopción de prohibiciones y medidas de administración.	
Artículo 29 Modificación o renovación de las prohibiciones y medidas de administración.	
Artículo 42 Ámbito de aplicación.	$\overline{}$
Artículo 49 Declaración de régimen de desarrollo incipiente.	
Artículo 51 Tránsito del régimen de desarrollo incipiente al régimen de explotación.	
Artículo 53 Declaración del régimen de explotación.	
Artículo 54 Efectos de la declaración del régimen de explotación.	T'(1 _ III
Artículo 55Distribución de las licencias transables de pesca.	Título III
Artículo 56 Tránsito del régimen de explotación al régimen de desarrollo incipiente.	
Artículo 57 Licencias transables de pesca clase A.	
Artículo 58 Reglas de imputación para la asignación de licencias transables clase A.	ı
Artículo 59 Licencias transables de pesca clase B.	



#### Artículos no similares a ley actual

-	Artículo 64 Modificación de áreas de unidades de pesquería.	
	Artículo 66 Reglas comunes de las subastas públicas.	
	Artículo 67 Pago de las subastas.	
	Artículo 68 Administrador del Fondo.	Título III
	Artículo 71 Registro Pesquero Industrial.	
	Artículo 72 Información del Registro Pesquero Industrial.	
	Artículo 73 Modificaciones en el Registro Pesquero Industrial	
1	Artículo 74 Embargos y prohibiciones judiciales.	
	Artículo 83 Movilidad de patrones y tripulantes.	$\overline{}$
	Artículo 97 Conformación de la lista de espera.	
	Artículo 98 Asignación de vacantes.	
	Artículo 103 Reemplazo extraordinario.	
	Artículo 117 Destinación.	
1	Artículo 121 Reglamento de áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.	
	Artículo 126 Programa de incentivo.	Título IV
	Artículo 127 Fondo de la pesca artesanal.	
۱	Artículo 128 Beneficiarios del programa.	
	Artículo 129 Inscripción en el programa.	
1	Artículo 130 Funcionamiento del programa.	



Artículo 131.- Mandato de pago.

#### Artículos no similares a ley actual

Artículo 132 Modificaciones al cálculo de las cotizaciones.	
Artículo 133 Reglamento.	
Artículo 134 Reconocimiento de actividades conexas.	
Artículo 135 Registro de actividades conexas.	
Artículo 136 Inscripción en el Registro.	
Artículo 137 Reconocimiento y protección.	Título IV
Artículo 138 Constitución de organizaciones.	Titulo I v
Artículo 139 Participación.	
Artículo 140 Deberes.	
Artículo 141 Excepción a la habitualidad.	
Artículo 143 Requisitos del contrato.	
Artículo 144 Copia del contrato.	<i>J</i>
Artículo 145 Reparto de utilidades.	
Artículo 149 De la pesca recreativa.	Título V
Articulo 150 Registros.	$\overline{}$
Artículo 153 Registro para resguardar la inocuidad alimentaria.	
Artículo 158 Sustitución de naves o embarcaciones artesanales.	Título VI



#### Artículos no similares a ley actual

Artículo 199.- Derechos de las y los observadores científicos. Título VII Artículo 200.- Facultades de las y los observadores científicos. Artículo 203 - Información recopilada por observadores científicos Artículo 207.- Sesiones. Artículo 208.- Relación con el Comité Científico y el Comité de Pares. Artículo 210.- Inhabilidades. Artículo 211.- Causales de cesación. Artículo 212.- Incompatibilidades. Artículo 213.- Publicidad. Título VIII Artículo 214.- Remuneraciones. Artículo 226.- Incompatibilidades. Artículo 228.- Publicidad. Artículo 231.- Comité Científico Técnico de Pares. Artículo 232.- Competencia del Comité de Pares. Artículo 233.- Composición del Comité de Pares. Artículo 234.- Procedimiento de revisión de pares. Artículo 235.- Remuneraciones. Artículo 236.- Reglamento. Articulo 246.- Inhabilidades generales de los consejeros. Artículo 247.- Causales de cesación. Título IX Artículo 248.- Incompatibilidades. Artículo 250.- Reglamento de funcionamiento del Consejo.



#### Artículos no similares a ley actual

Artículo 251.- Consejo Macrozonal de Pesca. Artículo 252.- Creación de Consejos Macrozonales. Artículo 253.- Funciones consultivas del Consejo. Artículo 254.- Composición. Artículo 255.- Sesiones. Artículo 256.- Publicidad. Artículo 257.- Elección. Artículo 259.- Inhabilidades. Artículo 260.- Causales de cesación. Artículo 261.- Incompatibilidades. Artículo 262.- Remuneración. Artículo 263.- Reglamento. Artículo 264.- Consejo Regional. Artículo 265.- Creación. Artículo 266.- Funciones consultivas del Consejo. Artículo 267.- Composición. Artículo 268.- Sesiones. Artículo 269.- Publicidad. Artículo 271.- Inhabilidades. Artículo 272.- Causales de cesación. Artículo 273.- Incompatibilidades. Artículo 274.- Remuneración. Axículo 275.- Reglamento.

> Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN

Título IX

#### Artículos no similares a ley actual

Artículo 287 Normas comunes a las caducidades. Artículo 297 Ámbito de aplicación.	Título X
Artículo 338 Celebración de las audiencias.	Título XI



### Documentos solicitados por Comisión



#### Categorías de las embarcaciones de la pesca artesanal en la experiencia internacional

Leonardo Arancibia Tel: (56) 32 226 3197

Email: vloiseau@bcn.cl Tel.: (56) 2 22701882

Documento elaborado a solicitud de la Comisión Pesca, Acuicultura e

Documento actualizado a Enero de 2024 Nº SUP: 140664

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), más del 90% de las embarcaciones de pesca en actividad en el mundo puede clasificarse como de pequeña escala (PPE). Además, más del 75 % de las embarcaciones motorizadas en el mundo se incluían en la categoría de menos de 12 metros de eslora, la gran mayoría de ellas sin cubierta. Estas embarcaciones pequeñas predominaban en todas las regiones

Al comparar la información mundial con los elementos considerados en el Reglamento de Sustitución (Decreto Nº 388/1995) que categoriza las embarcaciones por: cubierta, motor, eslora total y bodega, y con lo planteado por Chuenpagdee et al (2006) para considerar como elementos básicos para caracterizar las embarcaciones que corresponden a la PPE, se concluye que estos últimos estiman que deben tomarse en cuenta además de lo señalado en la norma Chilena, la materialidad del casco, el tipo de sistema de pesca, la distancia de los caladeros de pesca, la profundidad de operación, la naturaleza de la actividad (si es de subsistencia o comercial), el número de tripulantes y el tiempo de faena. Por ello, dan cuenta que existen otras variables a la relacionada con la embarcación de pesca (que incluyen aún más dimensiones) para caracterizar los tipos de pesca

Lo anterior, puede relacionarse también con lo discutido en el Workshop (Taller) FAO de 2017 y en su documento de 2022 "Legislando para una pesca en pequeña escala sostenible", donde agregan otras variables a las presentadas por Chuenpagdee, et al, por ejemplo: destino de la captura, utilización de la captura valor agregado/preservación y finalmente integración en la economía y/o sistema

Finalmente, este incremento de variables para caracterizar embarcaciones, se puede relacionar con las recomendaciones de la FAO (2016) a la Lev General de Pesca y Acuicultura de Chile en la cual se "propone distinguir los tipos de pesca artesanal en función de la naturaleza del esfuerzo pesquero realizado y ofrecer marcos normativos diferenciados, garantizando el acceso equitativo a los recursos en función de la capacidad tecnológica de cada categoría. Por ejemplo, entre pesca artesanal de pequeña escala y pesca artesanal de mediana escala y para Biblioteca del Congreso
Nacional de Chile / BCN Asesoría Técnica Parlamentaria

Enero 2024

#### manejo de pesquerías y asignación de cuotas al sector pesquero industrial. Experiencia extranjera

Email: vloiseau@bcn.cl

Elaborado para la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Maritimos de la Cámara de Diputadas v Diputados Actualización de informes BCN de 2012, 2015 v 2019

Nº SUP: 140666

Se analizan los criterios de asignación de cuotas pesqueras, bajo la mirada de la experiencia extraniera. Se han seleccionado los casos de Nueva Zelandia. Dinamarca, Islandia, Noruega, España y Perú, considerados relevantes para este estudio por sus características operacionales, de flotas, de fiscalización y de sistemas de asignación. Al respecto, y como una medida de ordenamiento, los principales países pesqueros han optado por un régimen de asignación de derechos de captura que les permita ordenar las capacidades extectivas y con ello evitar la carrera olímpica y mejorar en así las rentas de las flotas pesqueras. Al analizar los países se observa en primer lugar que en el sistema de manejo de las pesquerias neozelandesas el Ministro de Pesca establece el TAC (Cuota Total Admisible) con referencia al rendimiento máximo sostenible del stock de que se trate. Una vez que se establece el TAC para un año determinado, se calcula el equivalente en kilogramos de cada porción de cuota y se transfiere al propietario, el primer día del año pesquero, como "Derechos Anuales de Captura". En el marco del Sistema de Gestión de Cuotas, los titulares de cuotas tienen libertad para vender. La cuota es divisible para que los propietarios de cuotas puedan negociar partes o porciones de ella. Asimismo, desde la introducción de los Derechos Anuales de Captura en 2001, los titulares de cuotas pueden también arrendar sus derechos de pesca, manteniendo la titularidad, pero permitiendo a un tercero capturar la cuota asignada en la temporada de pesca correspondiente.
En el caso de Dinamarca, la mayoría de las especies come

por el sistema de cuotas individuales transferibles (CITs), Se distingue entre los segmentos pelágicos y demersal, con respecto a la concentración de la propiedad y la propiedad cruzada. Cuando se introdujo el sistema de CITs se requirió implementar algunas

restricciones sobre la concentración de cuotas: ningún buque pesquero o persona puede tener una posición dominante. Finalmente se señala que las CITs en Dinamarca pueden ser asignadas de las siguientes maneras:

- · Subasta. Se considera como un método pertinente para la asignación en Asignación a los buques de acuerdo a características físicas o económicas, y
- · Asignación de acuerdo a capturas históricas como un método aceptable para la industria y las autoridades, ya que reflejaria la operación de los actores y con ello su valor en la pesquería.

En Islandia es la Dirección de Pesca (Fiskistofa) quien asigna cuotas de captura anuales a cada buque mediante la distribución de la TAC en porciones fijas de cuotas que corresponden a cada buque pesquero ("cuota de captura por buque"). Las cuotas que se distribuyen a cada buque pesquero se calculan sobre la base de sus capturas, en una población determinada, durante los tres años anteriores a la introducción de las porciones en el sistema de cuotas. Las porciones de cuota permanentes y las cuotas de captura anuales son divisibles y transferibles a otros buques pesqueros, con algunas restricciones menores y estas asignaciones de cuotas están sujetas a un pago.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN Asesoría Técnica Parlamentaria

Marzo 2024

Comparación de articulados proyecto de Ley de Pesca y la actual Ley General de Pesca y Acuicultura<sup>1</sup>: Títulos I a XII

Por Leonardo Arancibia y Juan Pablo Cavada Fecha: 14 de marzo de 2024

Correo electrónico: larancibia@bcn.ci

#### Introducción

A solicitud de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputadas y Diputados se elabora este documento que busca dar cuenta de los artículos similares que están contenidos en el Proyecto de Ley Boletín Nº 16.500-21 que "Establece nueva Ley General de Pesca<sup>3</sup> y deroga disposiciones que indica" y la actual Ley General de Pesca y

Para el desarrollo y resolución de este trabajo, por su magnitud, en primer lugar, se acotó la entrega de las comparaciones dejando en este documento, lo analizado desde el título I hasta el IX (parte ya entregada) y ahora se finaliza la segunda entrega, agregando lo relacionado con los siguientes títulos: Título X. Gestión de Cumplimiento y Régimen Sancionatorio; Título XI. Procedimientos: v Título XII. Institucionalidad Pesquera.

La comparación de los textos se hizo en varias etapas. La primera consistió en un cotejo preliminar a partir de la lectura de ambos textos para luego destacar los tópicos semejantes.

proyecto de ley con todos los artículos de la ley. Para esto, se llevaron los artículados de ambos textos a una planilla Excel tomando como referencia la columna que indica el número. Esto implica que en ambos casos se concatenó el texto de todas las celdas que tenían el mismo valor en la columna de la planilla. Como mecanismo de validación se estableció un mínimo de palabras similares, con valores que fluctúan entre 0 y 1 (siendo 0 texto idéntico y 1 texto totalmente distinto). Aplicando las siguientes métricas:

- Similitud coseno (%)
- · Comparación (algoritmo de similitud propio, con valores entre 0 v 1. siendo 1 textos iguales y 0 textos totalmente distintos)
- Distancia de edición de Levhenstein<sup>4</sup>, L1 (largo del primer artículo en comparación) L2 (largo del segundo artículo en comparación).

da cuenta de las similitudes entre el proyecto de ley y la actual norma. La Tabla da cuenta del

Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Lev Nº 18,892, de 1989 y sus modifica de pesca y acuicultura. Disponible en: https://www.bcn.cl/le

<sup>2</sup> Equipo de trabajo BCN: Álvaro Sandoval, Francisco Cifuentes, Carlos Medel.
<sup>3</sup> Proyecto de Ley disponible en: <a href="https://www.camara.cl/verOcc.aspx?ormID=167348prmTIPO=INICIATIVA">https://www.camara.cl/verOcc.aspx?ormID=167348prmTIPO=INICIATIVA</a> (marzo 2024) 4 Es el número minimo de operaciones requeridas para transformar una cadena de caracteres en otra, se usa ampliamente en teoría de la información y ciencias de la computación.

http://bcn.cl/3iikp

http://bcn.cl/3iii1

http://bcn.cl/3iihz



# Muchas gracias por su atención

Leonardo Arancibia
Asesoría Técnica Parlamentaria
Coordinador Área Recursos Naturales, Ciencia y Tecnología
abril 2024

